



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 2135

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 20 de agosto de 2015 y 27 de agosto de 2015 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui; y, de la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S., de nacionalidad colombiana; y, la calificación del poder otorgado al señor Alessandro Antonino Paolo Pasquale Bonaiuto Henríquez, de nacionalidad venezolana;

QUE mediante memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-201 de 07 de octubre de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 20 de agosto de 2015 y 27 de agosto de 2015 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui; y, en la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2015, en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S., de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la Asamblea General de Accionistas al señor Alessandro Antonino Paolo Pasquale Bonaiuto Henríquez, de nacionalidad venezolana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 20 de agosto de 2015 y 27 de agosto de 2015; y, de la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 20 de agosto de 2015 y 27 de agosto de 2015 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui; y, en la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2015 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del poder otorgado al señor Alessandro Antonino Paolo Pasquale Bonaiuto Henríquez y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

08 OCT 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 29410
ONL / RR